



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01529-R-20

Lima, 19 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01770-SG-20 de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación de una Transferencia de Partidas correspondiente al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que por Resolución Rectoral N° 07550-R-19 de fecha 26 de Diciembre de 2019 del Titular del Pliego 510 U.N.M.S.M., se aprobó el Presupuesto Institucional 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante el Decreto Supremo N°146-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a las Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo a la Norma Técnica "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" por la suma Total de S/ 56'373 938,00;

Que dentro del monto señalado en el considerando precedente le corresponde al Pliego 510 Universidad Nacional Mayor de San Marcos ser habilitado con la suma de Siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos once y 00/100 soles (S/7'431,911.00), desagregados de conformidad a los Anexo N°1 "Transferencia de recursos para financiar el cumplimiento de las acciones asociadas a la mejora de calidad de servicio de educación superior de acuerdo al mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas - Actividades" por la suma de S/6'721,911.00 y Anexo N° 2 "Transferencia de recursos para financiar el cumplimiento de las acciones asociadas a la mejora de la calidad de servicio de educación superior de acuerdo al mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas - Inversiones", por la suma de S/710,000.00, correspondientes al Decreto Supremo N°146-2020-EF;

Que en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que vía correo electrónico de fecha 19 de junio de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01529-R-20

-2-

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N°146-2020-EF, por un monto de Siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos once y 00/100 soles (S/7'431,911.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:*

<u>EGRESOS</u>		(En Soles)
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	3000785 Programas Curriculares Adecuados	
ACTIVIDAD:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa	
GASTOS CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		<u>1'560,000.00</u>
		1'560,000.00
PROYECTO:	2322095 Mej. de los Serv. Inf. del Centro Manufactura Avanzada	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>710,000.00</u>
		710,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y Estadística	
GASTO CORRIENTE		<u>2'321,911.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		2'321,911.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>2'400,000.00</u>
		2'400,000.00
ACTIVIDAD	5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>440,000.00</u>
		440,000.00
TOTAL PLIEGO		<u><u>7'431,911.00</u></u>
RESUMEN:		
GASTOS CORRIENTES:		
2.3 Bienes y Servicios		2'761,911.00
2.5 Otros Gastos		1'560,000.00
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>3'110,000.00</u>
TOTAL GENERAL		<u><u>7'431,911.00</u></u>



2° *Establecer que la Oficina General de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01529-R-20

-3-

- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

